



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-35944608- -ANSES-DC#ANSES- Adjudica Contratación por Emergencia COVID N° 19 – Proceso N° 8/2020 – Proceso COMPR.AR N° 63-0034-CDI20

VISTO el Expediente N° EX-2020-35944608- -ANSES-DC#ANSES del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y 287 de fecha 17 de marzo de 2020, ambos en el marco de la “EMERGENCIA SANITARIA”, la Decisión Administrativa N°DECAD-2020-409-APN-JGM de fecha 18 de marzo de marzo de 2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Disposición ONC N° 48 de fecha 20 de marzo de 2020 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la Contratación por Emergencia COVID N° 19 – Proceso N° 8/2020 – Proceso COMPR.AR N° 63-0034-CDI20, tendiente a adquirir QUINIENTAS (500) alfombras sanitizantes para desinfección de calzado para para ser instaladas en diversas Unidades de Atención Integral (UDAI) y Oficinas de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para prevenir el contagio de COVID-19.

Que por el Decreto N° 260/20, modificado por su similar N° 287/20, se amplió por el plazo de UN (1) año el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19.

Que por su artículo 15 ter, se estableció que durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que a través de la Decisión Administrativa de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 409/20, complementada por la Disposición ONC N° 48/20, se establecieron los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia, que habilitan a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales a utilizar

herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten con relación al Coronavirus COVID-19.

Que la presente contratación obedece al requerimiento formulado por la Dirección de Servicios y Suministros mediante la Nota de orden 3 y Providencia de orden 9, en la cual el área requirente manifestó la urgente necesidad de adquirir insumos de seguridad e higiene tendientes a preservar la salud del personal que presta funciones en esta ANSES, a fin de salvaguardarlos ante la actual situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que, en la nota mencionada precedentemente, el área requirente manifestó que los insumos aludidos serán destinados a la protección y preservación de los agentes de esta Administración, conforme CIRCULAR DGRH N°05/20 PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL DE ANSES- COVID-19.

Que en ese sentido se elaboraron las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-36695944- ANSES-DSYS#ANSES y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-36765945 -ANSES-DC#ANSES.

Que en las actuaciones se encuentra cumplido el requisito de publicidad que debe darse al llamado, conforme Disposiciones ONC N° 48/2020 y sus modificatorias, habiéndose publicado en el sistema COMPR.AR según surge del documento de orden 13 y la constancia de invitación realizada a los posibles interesados a la puja obrante a orden 14.

Que a orden 15 obra la Circular Modificatoria N° PLIEG-2020-37155612-ANSES-DC#ANSES, mediante la cual “*Se informa mediante la presente que de forma involuntaria se omitió informar que se requieren muestras del producto solicitado en el expediente. Las mismas se recepcionarán hasta UN (1) día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección de Servicios y Suministros, sita en la Av. Córdoba 720, Piso 3°, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, en el horario de 10:00 a 16:00 hs, Coordina la entrega de las mismas a través de Mail: calirusso@anses.gov.ar / javierolento@anses.gov.ar o través de teléfono: 4015-1146/1471/1469.*”

Que a orden 16, obra el Acta de Apertura, que da cuenta de la presentación de CUATRO (4) ofertas confirmadas, correspondientes a las firmas TROSHER S.A., PROVEMERG SRL, ERNESTO VAN ROSUUM Y CIA SRL y a la Sra. DEBORA ALICIA LACUNZA, obrando a orden 33, el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que a ordenes 39 a 40 y 49, la Dirección Servicios y Suministros, emite los informes técnicos realizados a las distintas ofertas, en virtud de los cuales concluye que las ofertas presentadas por las firmas TROSHER S.A. y PROVEMERG SRL, cumplen técnicamente con lo requerido.

Que en cuanto a la oferta presentada por la firma ERNESTO VAN ROSUUM Y CÍA S.R.L., manifiesta que el oferente no presentó la muestra requerida, sin perjuicio de lo cual, la mencionada área técnica informa que de la documental incorporada a ordenes 28 a 30 surge que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, haciendo un pormenorizado detalle de los incumplimientos incurridos.

Qué asimismo, la mencionada Dirección señala respecto de la oferta arribada por DÉBORA ALICIA LACUNZA, que no cumple con las especificaciones técnicas, ya que no acompañó la muestra y no incorporó foto o detalle técnico de su producto, resultando imposible su análisis.

Que a orden 43 toma intervención el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, emitiendo la recomendación, en la que aconseja que, por resultar válida, admisible y económicamente conveniente, corresponde adjudicar a la

firma TROSHER S.A. la adquisición de QUINIENTAS (500) unidades de alfombra sanitizante para desinfección de calzado, por la suma total PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.375.000).

Qué asimismo, en dicha recomendación establece que corresponde desestimar las ofertas presentadas por los oferentes ERNESTO VAN ROSUUM Y CIA SRL y DEBORA ALICIA LANCUNZA, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-36695944-ANSES-DSYS#ANSES y el Pliego de Bases y Condiciones N° PLIEG-2020-36765945-ANSES-DC#ANSES que rigen la contratación.

Que respecto, la Dirección de Contrataciones señala que de la oferta presentada por la firma PROVEMERG SRL, corresponde que sea desestimada, ya que no obstante cumplir técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas agregadas a orden N° IF-2020-36695944-ANSES-DSYS#ANSES, se encuentra desactualizada en SIPRO y conforme lo establecido en el Procedimiento de Contrataciones en Emergencia COVID 19 “... *en todos los casos los oferentes deberán encontrarse incorporados en el SIPRO asociado al COMPR.AR, en estado “inscripto” y con los datos actualizados en forma previa a la emisión del acto de conclusión del procedimiento, como condición para poder ser adjudicados.*”

Que a orden 55 la Dirección General Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia, conforme lo establecido en el art. 7° inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que a orden 8, la Dirección de Gestión Presupuestaria, ha tomado la intervención de su competencia, conforme surge de la cesta aprobada N° 110031544.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM de fecha 18 de marzo de 2020 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Disposiciones ONC N° 48 de fecha 20 de marzo de 2020 y sus modificatorias, y las Resoluciones Nros. RESOL-2020-8-ANSES-ANSES de fecha 20 de enero de 2020 y RESOL-2020-114-ANSES-ANSES de fecha 8 de mayo de 2020.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense el procedimiento realizado en el marco de la Contratación por Emergencia COVID N° 19 – Proceso N° 8/2020 – Proceso COMPR.AR N° 63-0034-CDI20, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-36765945-ANSES-DC#ANSES y el Anexo I - Especificaciones Técnicas N° IF-2020-36695944-ANSES-DSYS#ANSES tendiente a adquirir QUINIENTAS (500) alfombras sanitizantes para desinfección de calzado para ser instaladas en diversas Unidades de Atención Integral (UDAI) y Oficinas de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para prevenir el contagio de COVID-19.

ARTÍCULO 2°-Desestímense las ofertas presentadas por los oferentes PROVEMERG SRL, ERNESTO VAN ROSUUM Y CIA SRL y DEBORA ALICIA LANCUNZA por los motivos expuestos en los Considerandos de esta

Resolución.

ARTÍCULO 3°-Adjudicase, en el marco de la Contratación por Emergencia COVID N° 19 – Proceso N° 8/2020 – Proceso COMPR.AR N° 63-0034-CDI20, conforme a los lineamientos de la presente Resolución para el RENGLÓN N°1 correspondiente a QUINIENTAS (500) unidades de alfombras sanitizantes para desinfección de calzado a la firma TROSER S.A. (CUIT 33-71047881-9) por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.375.000), por los motivos indicados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: Encomiéndase en el Director de Contrataciones la suscripción, en nombre y representación del organismo de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, comuníquese, pase a las Direcciones de Contrataciones y de Gestión Presupuestaria para la intervención de su competencia y oportunamente, archívese.